CONVENIO DE ASOCIACION No. 4171.010.27.1.020 DE 2023

PARTES: DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

NIT. 890399011-3

ORDENADOR GASTO: JARRINSON MARTINEZ COLLAZOS
C.C. No. 16.684.987

PARTES: FUNDACIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PACIFICO - FUNDAPACIFICO

NIT. 900251011-2

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS para el fortalecimiento de la asociatividad solidaria en la zona urbana y rural de Santiago de Cali, a través de la formación en capacidades, estrategias organizativas y comerciales que mejoren las condiciones de vida de los productores, organizaciones y personas en proceso de reincorporación, reintegración y desvinculados del conflicto armado. Lo anterior en el marco de los proyectos de inversión: "*Fortalecimiento para la generación de capacidades de las organizaciones del sector de economía solidaria de Cali, ficha BP-26003032", "Fortalecimiento de estrategias para la generación de ingresos de las personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado de Cali, ficha BP 26003021"; "Fortalecimiento de estrategias organizativas para los procesos comerciales de los productos agrícolas en Santiago de*

Cali, ficha BP-26003158".

VALOR: Para efectos fiscales y legales el valor del presente convenio es por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES, SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($280.724.000) incluido todos los costos directos e indirectos relacionados.

APORTE DEL DISTRITO: DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($222.400.000) incluido todos los costos directos e indirectos relacionados.

APORTE ASOCIADO: CINCUENTA Y OCHO MILLONES, TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($58.324.000), discriminados así: TREINTA Y OCHO MILLONES, TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($38.308.000) corresponden al APORTE MÍNIMO DE LA ESAL en especie y VEINTE MILLONES, DIECISEIS MIL PESOS M/CTE ($20.016.000) corresponden al VALOR AGREGADO, como APORTE ADICIONAL PARA ACREDITACIÓN DE PUNTAJE incluido todos los costos directos e indirectos relacionados.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de noviembre del 2023, término contado previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme a lo estipulado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, e inicio de la etapa de ejecución en la plataforma SECOP II.

CDP: 3500199595 del 26 de mayo del 2023.

Entre los suscritos JARRINSON MARTINEZ COLLAZOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.684.987, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría

de Desarrollo Económico de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según No 4137.010.21.0.1540 del 26 de junio de 2023*, " Por medio del cual se efectúa prorroga a encargo con efectos fiscales a un servidor público en la Administración Distrital de Santiago de Cali"* y acta de posesión No 0141 del 27 de marzo de 2023, quien en lo sucesivo se denominará DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, de una parte y de la otra CARLOS ALBERTO MEDINA BETANCOURT con cedula 16.733.568 de Cali, actuando en representación de la FUNDACIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PACIFICO - FUNDAPACIFICO, identificada con el NIT. 900251011-2, entidad privada sin ánimo de lucro, constituida por documento privado del 09 de enero del 2008 de Cali, inscrito en Cámara de Comercio de Cali el 10 de noviembre del 2008 con el No. 3437 del Libro I, quien para los efectos del presente Convenio se denominará FUNDAPACIFICO/EL ASOCIADO, hemos acordado celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la misión del Distrito de Santiago de Cali como ente territorial es generar las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida.
2. Que el artículo 2 de la Constitución Política de 1991 establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
3. Que el artículo 355 de nuestra Constitución Política establece: "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."*

4. Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 dispone: "*Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Que, los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".*
5. Que en desarrollo de lo señalado en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política",* la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios pueden suscribir convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, que sean concordantes con el Plan de Desarrollo.
6. Que en virtud del Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali *"Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias",* el cual entró en vigencia el 01 de enero de 2017, en el artículo 156 creó la Secretaría de Desarrollo Económico como un organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo. A su vez, el artículo 157, establece el propósito de la Secretaría de Desarrollo Económico así: *"… es el organismo encargado de liderar la Política de Desarrollo Económico del Municipio Santiago de Cali, articulando actores del sector público y privado en un contexto de ciudad región, para el fomento de la competitividad, la productividad, la ciencia, tecnología e innovación, la promoción de la ciudad y la atracción de inversión; fortaleciendo los sectores económicos, la generación de empleo, ingresos y emprendimientos sostenibles en los territorios urbanos y rurales para contribuir a la disminución de las brechas sociales y al mejoramiento económico y ambiental de sus habitantes".*
7. Que a su vez, el artículo 160 del precitado decreto, establece como funciones de la

subsecretaría de servicios productivos y comercio colaborativo, entre otras las siguientes: * Desarrollar y ejecutar estrategias de formación y capacitación para la inserción laboral y el emprendimiento de las personas a los sectores económicos estratégicos, en coordinación con los organismos competentes; * Desarrollar programas de educación en mentalidad y cultura para el emprendimiento, exportación, productividad, innovación y economía colaborativa; * Desarrollar estrategias para fortalecer el ciclo del desarrollo empresarial; * Desarrollar programas de inclusión productiva; * Desarrollar estrategias que fortalezcan el desarrollo del comercio local, regional, nacional e internacional; * Desarrollar estrategias que fortalezcan el desarrollo del comercio local, regional, nacional e internacional.

8. Que, en este orden de ideas y como parte de la competencia de esta dependencia, se hace necesario la ejecución de los proyectos de inversión denominados: FORTALECIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE ECONOMÍA SOLIDARIA DE CALI. BP-26003032, FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LAS PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN, REINTEGRACIÓN, DESVINCULADOS DEL CONFLICTO ARMADO DE CALI. BP-26003021,FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS ORGANIZATIVAS PARA LOS PROCESOS COMERCIALES DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN SANTIAGO DE CALI. BP-26003158.
9. El convenio que se pretende suscribir está basado en fichas EBI, formuladas con los lineamientos del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023, 'Cali, Unida por la Vida', adoptado mediante el Acuerdo 0477 de 2020 y el cual establece dentro de su DIMENSIÓN 1: "Cali, Inteligente para la Vida". LÍNEA ESTRATÉGICA 105 "Economía Solidaria y del Bien Colectivo", Programa 105001 Economía Solidaria, Colaborativa y Fondo de Oportunidades, que tiene como objetivo *"fomentar y fortalecer las prácticas económicas solidarias y de bien común que realizan las personas, en -la producción, comercialización, finanzas, consumo y acumulación, así como impulsar los emprendimientos, las empresas y organizaciones que actúan bajo esta lógica económica"* y el Programa 105002 Fortalecimiento a las Unidades Productivas Rurales y Mercados de Paz, que tiene como propósito *"incentivar y fortalecer estructuras para la articulación de la cadena de abastecimiento desde la producción, comercialización, distribución y consumo de alimentos".*

10. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal 2023.
11. Que, para satisfacer la necesidad expuesta, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico adelantó el proceso competitivo (Decreto 092 de 2017) No. 4171.010.32.1.203-2023, y publicó los respectivos estudios, documentos previos e invitación pública con los factores establecidos para la selección del asociado de forma objetiva.
12. Que la propuesta presentada por el proponente FUNDACIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PACIFICO - FUNDAPACIFICO, identificada con el NIT. 900251011-2, resultó adjudicataria del proceso competitivo (Decreto 092 de 2017) dado que cumplió con las condiciones y requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública y demás documentos del proceso No. 4171.010.32.1.203 del 2023.
13. Que por medio de la Resolución No. 4171.010.21.053 del 29 de agosto del 2023 proferida por el ordenador del gasto de la Secretaría de Desarrollo Económico, se adjudicó el mencionado proceso competitivo de régimen especial.
14. Que por las anteriores consideraciones y dando aplicación a lo preceptuado en el decreto 092 de 2017, articulo 96 de la Ley 489 de 1997, el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y en lo que concierne a los principios de la contratación estatal y lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, es procedente suscribir el presente convenio.

Por lo anterior, las partes celebran el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS para el fortalecimiento de la asociatividad solidaria en la zona urbana y rural de Santiago de Cali, a través de la formación en capacidades, estrategias organizativas y comerciales que mejoren las condiciones de vida de los productores, organizaciones y personas en proceso de reincorporación, reintegración y desvinculados del conflicto armado. Lo anterior en el marco de los proyectos de inversión: “Fortalecimiento para la generación de capacidades de las organizaciones del sector de economía solidaria de Cali, ficha BP-26003032”, “Fortalecimiento de estrategias para la generación de ingresos de las personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado de Cali, ficha BP 26003021”; “Fortalecimiento de estrategias organizativas para los procesos comerciales de los productos agrícolas en Santiago de Cali, ficha BP-26003158”.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: Fortalecer la asociatividad solidaria mediante el fomento de la cultura solidaria, la inclusión productiva de personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado y la articulación de productores rurales, que permitan la construcción de formas asociativas con estrategias de producción y comercialización sostenibles y sustentables para que se articulen en la generación de los nuevos escenarios y dinámicas de las economías locales de Santiago de Cali, actualizando sus procedimientos, a través de los siguientes objetivos específicos relacionados en las cadenas de valor que contempla este proceso.

Para la ficha BP-26003032:

Objetivos Específicos:

- Fomentar la cultura de asociatividad y los principios de la economía solidaria entre los grupos económicamente activos.
- Fortalecer los procesos técnicos, financieros, organizativos, administrativos y productivos entre las organizaciones del sector solidario.

Metas para los objetivos específicos:

- 248 empresas u organizaciones asistidas técnicamente en temas de legalidad y/o formalización.
- 248 empresas u organizaciones con unidades productivas beneficiadas en la implementación de estrategias para incrementar su productividad.

Para la ficha BP-26003021

Objetivos Específicos:

- Fortalecer capacidades técnicas, financieras, administrativas y organizacionales de las personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado, con unidades productivas.
- Mejorar la competitividad de las unidades productivas que desarrollan las personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado.

Metas para los objetivos específicos:

- Cincuenta (50) personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto beneficiadas con el servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial.
- Cincuenta (50) unidades productivas de personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto con asistencia técnica para el acceso a nuevos mercados.

Para la ficha BP-26003158

Objetivos Específicos:

- Fomentar la asociatividad entre los productores rurales.
- Incentivar la organización comunitaria de los productores rurales para la comercialización de productos agrícolas.

Metas para los objetivos específicos:

- Mínimo noventa (90) productores beneficiados con estrategias de fomento a la asociatividad.
- Seis (6) organizaciones de productores formales apoyadas para la comercialización.

POBLACIÓN BENEFICIARIA:

Ficha BP	***Localización específica***	***Detalle de la Población***	***Número***
BP-26003032	Santiago de Cali	Organizaciones del sector social, solidario y de las economías conscientes	248
BP-26003021	Santiago de Cali	Personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado	50
BP-26003158	Corregimientos de: La Elvira, Los Andes, La Castilla, Pichindé, Hormiguero, Pance, Villacarmelo, La Leonera, Felidia, Golondrinas, Buitrera, Montebello, Saladito, Navarro y La Paz.	Unidades productivas rurales	6

Los criterios para la selección de las personas, grupos, organizaciones o unidades productivas beneficiarias serán:

Para el proyecto BP-26003032, pueden participar como beneficiarias:

- Organizaciones formalmente constituidas, urbanas o rurales.
- Grupos o colectivos sin formalizar, urbanos o rurales.
- Redes colaborativas urbanas o rurales; de emprendimientos conscientes; de producción de bienes y/o servicios.
- Organizaciones, colectivos o redes con unidades productivas integradas mayoritariamente por mujeres y/o por jóvenes.
- Comisiones empresariales de las juntas de acción comunal (JAC).
- El asociado o integrante que participe por parte de la organización deberá tener mayoría de edad.
- No haber participado en proyectos de fomento y fortalecimiento de organizaciones del sector de economía solidaria en las 2 vigencias anteriores, ejecutados por la Secretaría de Desarrollo Económico.

Para el proyecto BP-26003021, pueden participar como beneficiarios:

- Personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado, certificados o acreditados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.
- Se prioriza las personas que hagan parte de organizaciones con unidades productivas asociativas en marcha.
- Personas con unidades productivas en marcha o deseen reactivar su unidad productiva afectada por la pandemia.
- Ser mayores de edad.
- No haber participado en proyectos de personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado en las 2 vigencias anteriores, ejecutados por la Secretaría de Desarrollo Económico.

Para el proyecto BP-26003158, los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes criterios:

- Ser organización del sector rural del distrito de Cali, corregimiento de: La Elvira, Los Andes, La Castilla, Pichindé, Hormiguero, Pance, Villacarmelo, La Leonera, Felidia, Golondrinas, Buitrera, Montebello, Saladito, Navarro y La Paz, con unidad productiva.
- Organizaciones con unidad productiva asociativa dedicada principalmente a la

agricultura.
- Se priorizan las unidades productivas asociativas integradas mayoritariamente por mujeres y/o por jóvenes.
- Los beneficiarios deben contar con disponibilidad de tiempo para participar en el proceso de formación.
- Los beneficiarios deben ser asociados con mayoría de edad.
- Que los beneficiarios requieran capacitación en temas asociativos.
- No haber participado en proyectos de fortalecimiento en la comercialización de los productores rurales asociados en las 2 vigencias anteriores, ejecutados por la Secretaría de Desarrollo Económico.

PARAGRAFO: Durante la etapa de perfeccionamiento y ejecución del convenio, en articulación con el asociado se podrán incluir otros criterios de inscripción o selección que permitan robustecer el proceso de convocatoria, con el fin de brindar mayores oportunidades de participación de la población.

CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO CON APORTE DEL DISTRITO:

Para el desarrollo de cada una de obligaciones y/o actividades derivadas del presente convenio, el asociado deberá:

1. Entregar un documento uno por cada ficha que contenga el plan de trabajo, metodología y cronograma de actividades a desarrollar, previa aprobación del supervisor.
2. El ASOCIADO deberá cumplir con la entrega oportuna y completa de los productos/entregables planteados en los estudios previos, invitación pública, anexos, propuesta económica y demás documentos que acompañen el presente proceso de selección.
3. El ASOCIADO deberá remitir los entregables en medio físico y magnético cumpliendo con las políticas de Gestión documental (fichas de caracterización DUB, listados de asistencia bajo el formato avalado por la Alcaldía de Cali, encuestas de satisfacción, informes técnicos y financieros debidamente foliados y con hoja de ruta).
4. El ASOCIADO deberá preferir las reuniones, jornadas de capacitación, formación, ferias y/o clausuras de forma presencial. Siempre atendiendo las condiciones necesarias de Bioseguridad que disponga el Gobierno Nacional, Departamental o Distrital.

5. Garantizar los registros requeridos por el área de calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico los cuales se componen de: Informes, registros fotográficos, audiovisuales y videográficos, listado de asistencia y encuesta de satisfacción (Fichas Destinatario-Usuario-Beneficiario [DUB]).
6. El asociado deberá realizar las actividades, teniendo en cuenta aquello que certifica como valor agregado en su propuesta, donde se encuentran detalladas las actividades que entrega como aporte, la cual hace parte integral del presente convenio y en razón a ello se ejercerá el control y supervisión por parte de esta Secretaría de Desarrollo Económico. Estos valores se revisarán y ajustarán para efecto de la liquidación del convenio, teniendo en cuenta el servicio efectivamente prestado, el número de personas beneficiadas y el consolidado del desarrollo del proyecto, para lo cual el asociado deberá presentar los documentos que certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos soportes.
7. El asociado deberá cumplir en la ejecución presupuestal con las condiciones estipuladas para cada ítem, de conformidad con el presupuesto estimado, y desarrollando la totalidad de las actividades convenidas en el plazo de ejecución establecido.
8. Una vez firmado el convenio, se deberá programar una mesa de trabajo entre el Asociado y el supervisor del proyecto, con el fin de efectuar una revisión respecto de cada una de las actividades que se deberán ejecutar. Con esto, se busca despejar cualquier duda o comentario que el operador pudiese tener sobre el proyecto.
9. De conformidad con el Decreto Municipal No. 145 de 2019 - Inclusión Social, mujeres cabeza de hogar, y el Acuerdo No. 0477 de 19 de junio de 2020 Concejo de Santiago de Cali, POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2020-2023" – artículos 3, 4 y 5 Política Pública de "Compras Públicas Sostenibles"; el Asociado, deberá acreditar ante el supervisor del contrato que dentro de su equipo de trabajo cuenta con una "madre cabeza de hogar".

Para el proyecto con ficha BP-26003032.

1. Realizar socialización y caracterización del proyecto a organizaciones y prácticas o procesos del sector de economía social y solidaria beneficiarias.

2. Realizar capacitación a las organizaciones y prácticas o procesos del sector de economía social y solidaria, en actualización en temas de economía social y solidaria, que incluya aspectos como: normatividad, contratación pública, entre otros, relacionando los planes de desarrollo del orden nacional, regional y local.

NOTA 1: Las jornadas de capacitación en actualización de temas, tendrán que considerar la asociatividad solidaria como eje articulador entre las BP ejecutadas, así como gestionar y articularse con las agendas y cronograma de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias - UAEOS, Confecoop Valle y demás entidades del sector social y solidario que se requiera para garantizar calidad en la formación brindada, participación de expertos expositores y pertinencia de los temas. Los temas de capacitación estarán enfocados a la asociatividad, contratación y compras públicas, postulación a proyectos de cooperación internacional, mercadeo social y demás que sean de interés a las organizaciones de acuerdo al contexto del 2023.

NOTA 2: Las jornadas de capacitación serán diseñadas en formato seminario con invitados o expositores expertos en los temas, contemplado para la participación de mañana y tarde, por lo cual deberá brindarse refrigerio. Cada jornada deberá convocar un grupo mínimo de 62 organizaciones.

3. Desarrollar una estrategia de posicionamiento de marca y marketing para redes colaborativas solidarias.

NOTA 3: La estrategia a desarrollar, de posicionamiento de marca y marketing para redes colaborativas solidarias, será de acuerdo a las necesidades de estas y construidas en articulación con los participantes de las redes, las redes colaborativas solidarias, serán proporcionadas por Secretaría de Desarrollo Económico.

4. Acompañar espacios de participación y diálogo entre actores del sector social y solidario y el distrito de Santiago de Cali para la concertación de iniciativas programas y proyectos, relacionados con la economía social y solidaria. La programación y objetivo de estos espacios los brindará el equipo técnico de la SDE.

5. Apoyar una iniciativa de ciudad que promueva la acción solidaria y voluntaria de la ciudadanía y las organizaciones del sector de la economía social y solidaria.

NOTA 4: La iniciativa de acción voluntaria se realizará en el marco de una de las iniciativas rurales programadas en la BP-26003158.

6. Brindar la logística necesaria para la realización de las actividades y subactividades indicadas en la ficha, entiéndase espacios para capacitaciones, de participación ciudadana y eventos; refrigerios, mesas y silletería, elementos tecnológicos para la capacitación y eventos; y demás elementos necesarios para el desarrollo de la actividad.

7. Apoyar con la convocatoria que realice la Secretaría de Desarrollo Económico difundiendo piezas en las redes propias o gestionadas promocionando las jornadas a los grupos de interés.

Para el proyecto con ficha BP-26003021.

1. Realizar socialización y caracterización de beneficiarios del proyecto a personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado, que cuentan con unidades productivas.

2. Realizar Identificación DOFA de cada unidad productiva y definición de plan de trabajo, a través de visita técnica.

3. Realizar 2 visitas para fortalecimiento administrativo, contable y financiero a 50 personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado.

4. Realizar jornadas de actualización en el componente económico y asociativo de programas y proyectos en el marco de los acuerdos de paz para la reincorporación económica de las personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado beneficiarias.

NOTA 1: Las jornadas de capacitación en actualización de temas, tendrán que considerar la asociatividad solidaria como eje articulador entre las BP ejecutadas, así como gestionar y articularse con las agendas y cronograma de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias - UAEOS, Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, Confecoop Valle y demás entidades del sector social y solidario que se requiera para garantizar calidad en la formación brindada, participación de expertos expositores y pertinencia de los temas. Los temas de capacitación estarán enfocados a la asociatividad, contratación y compras públicas, postulación a proyectos de cooperación internacional, mercadeo social y demás que sean de interés a población de acuerdo al contexto del 2023.

NOTA 2: Las jornadas de capacitación serán diseñadas en formato seminario con invitados o expositores expertos en los temas, deberá contemplar alimentación para los participantes y logística para su realización.

5. Desarrollar una estrategia de posicionamiento de marca y marketing para la reconciliación que unifique las unidades productivas de personas en proceso de reincorporación, reintegración y desmovilizados del conflicto armado.

NOTA 3: La estrategia deberá recoger las necesidades de cada unidad y ser construida con la población. Deberá ser una estrategia que promueva el consumo y la distinción de los productos o servicios de las personas en proceso de reincorporación, reintegración y desmovilizados del conflicto armado como parte del proceso de inserción económica y apuesta de reconciliación.

6. Realizar estrategias de colaboración e intercambio empresarial entre personas en proceso de reincorporación y el sector de la Economía Social y Solidaria.

NOTA 4: La estrategia de colaboración e intercambio empresarial serán jornadas vinculadas a los procesos organizativos y comerciales desarrollados en las demás actividades, a manera de producto del proceso, deberá articular los distintos actores del sector solidario, entre estos los participantes de los procesos ejecutados, es decir las organizaciones urbanas y rurales, colectivos, redes, grupos; así como entidades públicas y privadas claves para el intercambio. La estrategia debe comprender mercadeo, encadenamiento comercial y empresarial (supermercados, restaurantes, personas jurídicas) y demás estrategias que impulsen las unidades productivas de los participantes.

7. Brindar la logística necesaria para la realización de las actividades y subactividades indicadas en la ficha, entiéndase espacios para jornadas o eventos programados; refrigerios, mesas y silletería, elementos tecnológicos y demás material necesarios para el desarrollo de la actividad.

Para el proyecto con ficha BP-26003158.

1. Convocatoria y selección de las unidades productivas asociativas rurales para que se capaciten en temas de asociatividad.

2. Fortalecimiento a las unidades productivas asociativas rurales en procesos relacionados con: Formalización y/o INVIMA. Los cuales deben ser concertados y priorizados con cada grupo asociativo según sus características y necesidades.

3. Diseño e implementación del plan de formación en asociatividad que incluya temáticas relacionadas con: Fortalecimiento organizacional asociativo y Marco lógico, Afianzamiento de negocios comunitarios, Modelos asociativos, economía social y solidaria, y marco jurídico, Habilidades blandas, administrativas y comerciales, Marketing digital. Cobertura para las unidades productivas asociativas rurales beneficiarias y sus participantes. (30 horas de capacitación por grupo).

NOTA 1: Las jornadas de capacitación serán en el territorio donde estén establecidas las organizaciones seleccionadas, tendrán que considerar la asociatividad solidaria como eje articulador entre las BP ejecutadas, así como gestionar y articularse con entidades como la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias - UAEOS, Confecoop Valle y demás entidades del sector social y solidario que se requiera para garantizar calidad en la formación brindada, el dominio de temas por parte de los orientadores y la participación continua de los asociados de las organizaciones participantes.

4. Apoyar la participación y/o realización de ferias y otros eventos de índole local, regional y/o nacional, para las asociaciones beneficiarias, en el marco de la promoción de las cuencas hidrográficas.

NOTA 2: Deberá apoyarse la participación en las jornadas o eventos que se realicen en el marco de las fichas ejecutadas en el presente proceso.

5. Entregar base de datos que recoja información referente a las ventas de los productores rurales de Cali, en los diferentes espacios, eventos y/o canales de comercialización promocionados por la SDE.

NOTA 3: Deberá presentarse el formato de la base de datos antes de los eventos y socializar con el supervisor del convenio/contrato para determinar su pertinencia.

6. Apoyar las unidades productivas asociativas rurales beneficiarias con material POP y/o Mobiliario (Stands personalizados) según las necesidades identificadas y priorizadas.

NOTA 4: El material a entregar deberá estar aprobado por las organizaciones beneficiarias antes de su reproducción, para lo cual se deberá aportar el soporte del VoBo de su delegado o representante.

7. Brindar asesoría a las unidades productivas asociativas rurales beneficiarias en: Diseño de marca, estrategia de marketing, asesoría Publicidad digital y Community manager.

NOTA 5: La estrategia deberá ser diseñada con base en las necesidades de las unidades productivas contextualizadas a los territorios, demanda, clientes entre otros aspectos.

8. Promover iniciativas rurales para el desarrollo de acciones enmarcadas en la economía social y solidaria de las organizaciones de base con un enfoque de comercialización por cuenca hidrográfica.

NOTA 6: La promoción de las iniciativas rurales serán actividades de cierre de los procesos de formación que se adelantan las organizaciones en el marco de la Economía social y solidaria.

NOTA 7: Deberá articular la iniciativa de acción voluntaria en alguna de sus jornadas.

9. Brindar la logística necesaria para la realización de las actividades y subactividades indicadas en la BP, entiéndase espacios para jornadas o eventos programados; refrigerios, mesas y silletería, elementos tecnológicos y demás material necesarios para el desarrollo de la actividad.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS CON APORTES DEL ASOCIADO:

1. Realizar los respectivos desembolsos de sus aportes en los términos establecidos en su propuesta técnica y económica y destinarlos para el cumplimiento del objeto y desarrollo de las actividades a su cargo y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.

A) EL ASOCIADO deberá dar cumplimiento al 100% de la ejecución de las siguientes actividades incluidas dentro de la propuesta económica, en calidad de aporte mínimo de la ESAL, lo cual se hará en especie y equivale a un monto de TREINTA Y OCHO MILLONES, TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($38.308.000), de acuerdo con la Oferta económica presentada así:

APORTE MÍNIMO DEL ASOCIADO

Para la ficha BP 26003021

Ítem	Actividad del proyecto	Subactividades	Unidad de medida	Cantidad	Valor detalle que ofrece la ESAL	Valor TOTAL actividad que oferta la ESAL
2.1.1	Realizar acompañamiento técnico y productivo a organizaciones del sector de economía solidaria.	Realizar capacitación a 248 organizaciones y prácticas o procesos del sector de economía social y solidaria, en actualización en temas de economía social y solidaria, que incluya aspectos como: normatividad, contratación pública, entre otros, relacionando los planes de desarrollo del orden nacional, regional y local. **Alcance del aporte** Suministrar apoyo logístico para la realización de las capacitaciones a 248 organizaciones y prácticas o procesos del sector de economía social y solidaria (Alquiler de espacios, sillas, mesas, sonido, refrigerio) * Son 4 jornadas de capacitación cada una de	horas de capacitación Número	32 4	$ 20.064.000 (aporte distrito) $2.508.000	$ 20.064.000 (aporte distrito) $2.508.000

		8 horas, mañana y tarde **Alcance del aporte** Cuatro (4) expertos expositores en temas de: Asociatividad, contratación y compras públicas, postulación a proyectos de Cooperación Internacional y Mercadeo Social; para las jornadas de capacitación (4 jornadas de capacitación cada una de 8 horas mañana y tarde) *Un Expositor por tema	Número	4	$4.800.000	$4.800.000
		Desarrollar una estrategia de posicionamiento de marca y marketing para redes colaborativas solidarias. **Alcance del aporte** Fortalecer el material que este contemplado en la estrategia de posicionamiento de marca y marketing con un aporte mínimo de ($10.500.000)	Número Número	1 1	$7.456.000 (aporte distrito) $10.500.000	$7.456.000 (aporte distrito) $10.500.000
TOTAL APORTE MINIMO POR FICHA BP – 26003032						$17.808.000

Para la ficha BP 26003158

Ítem	Actividad del proyecto	Subactividades	Unidad de medida	Cantidad	Valor detalle que ofrece la ESAL	Valor TOTAL actividad que oferta la ESAL

1.1.2	Capacitar a los productores rurales sobre los beneficios y responsabilidades que se derivan de los procesos asociativos	Fortalecimiento a seis (6) unidades productivas asociativas rurales en procesos relacionados con: Formalización y/o INVIMA. Los cuales deben ser concertados y priorizados con cada grupo asociativo según sus características y necesidades. **Alcance del aporte** Asesorar el proceso de formalización y garantizar el cumplimiento de la normatividad requerida para solicitud de registro INVIMA, de las unidades productivas asociativas rurales, con un aporte mínimo de ($10.000.000)	Número Número	6 6	$12.000.000 (aporte distrito) $10.000.000	$12.000.000 (aporte distrito) $10.000.000
2.1.3	Fomentar circuitos cortos de comercialización a partir de la organización comunitaria	Apoyar la participación y/o realización de ferias y otros eventos de índole local, regional y/o nacional, para las 6 asociaciones, en el marco de la promoción de las cuencas hidrográficas **Alcance del aporte** Fortalecer el apoyo a la participación y/o realización de ferias y otros eventos de índole local, regional y/o nacional, para las 6 asociaciones, en el marco de la promoción de las cuencas hidrográficas, con un aporte mínimo de ($6.000.000)	Número Número	1 1	$30.000.000 (aporte distrito) $6.000.000	$30.000.000 (aporte distrito) $6.000.000
		Promover iniciativas rurales para el desarrollo de acciones enmarcadas en la economía social y solidaria de las organizaciones de base con un enfoque de comercialización por cuenta hidrográfica **Alcance del aporte** Suministrar apoyo logístico para la realización iniciativas rurales para el desarrollo de acciones enmarcadas	Número Número	4 4	$18.000.000 (aporte distrito) $4.500.000	$18.000.000 (aporte distrito) $4.500.000

		en la economía social y solidaria de las organizaciones de base con un enfoque de comercialización por cuenta hidrográfica (Alquiler de espacios, sillas, mesas, sonido, refrigerio) *Cuatro iniciativas				
TOTAL APORTE MINIMO POR FICHA BP – 26003158						**$20.500.000**

VALOR TOTAL DEL APORTE MINIMO DE LA ESAL (SUMATORIA DE LOS TOTALES DE FICHAS DEL PROYECTO)	$38.308.000

B) EL ASOCIADO deberá dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con la presentación de valor agregado para obtener puntaje durante el proceso de selección. En este sentido se obliga a realizar las siguientes actividades:

VALOR AGREGADO AL PROYECTO EN OFERTA ECONOMICA: EL ASOCIADO realizará un aporte equivalente a la suma de VEINTE MILLONES, DIECISEIS MIL PESOS M/CTE ($20.016.000) como adicional al aporte mínimo en especie.

PARAGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta que el ASOCIADO, dentro de su propuesta económica acreditó un aporte adicional en especie equivalente al nueve por ciento (9%) del presupuesto oficial el cual asciende a la suma de VEINTE MILLONES, DIECISEIS MIL PESOS M/CTE ($20.016.000), una vez se inicie la ejecución del presente convenio se deberá establecer de común acuerdo con la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, las actividades a las cuales se destinara este aporte.

PARAGRAFO SEGUNDO: El proponente y la Entidad Estatal de común acuerdo pactaran a cuál de las actividades del proyecto se destinará su aporte adicional en atención a las

condiciones establecidas en el numeral 30.1 de la Invitación publica y acreditadas con la presentación de su propuesta.

VALOR AGREGADO AL PROYECTO: EL ASOCIADO deberá producir y entregar 250 Rompecabezas personales, sobre valores de la Economía Social y Solidaria, de conformidad con la certificación emitida por parte de su representante legal.

VALOR AGREGADO EN INCLUSION SOCIAL: EL ASOCIADO se compromete a contratar en el equipo de trabajo a mínimo a:

- Una persona joven (entre 18 y 28 años), sin experiencia laboral; que de conformidad con su propuesta es el joven JUAN MANUEL MERA ZULUAGA, identificado con C.C. 1.108.638.399 de Cali.
- Una persona discapacitada, quien cuenta con certificado de discapacidad expedido por el Ministerio de Salud, que de conformidad con su propuesta económica es el señor WILLINTON OYOLA ACEVEDO, identificado con C.C 94.481.942 de Buga.

Nota: Estos compromisos sarán objeto de verificación por parte del supervisor durante todo el tiempo de ejecución del convenio.

CLAUSULA CUARTA. ACTIVIDADES GENERALES DEL ASOCIADO

1. Elaborar y presentar los informes técnicos y financieros de avance y final (en medio físico y magnético), con sus respectivas evidencias que dé cuenta de la ejecución de cada una de las obligaciones contractuales, acorde con los parámetros de gestión documental dados desde la Secretaría de Desarrollo Económico

2. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el convenio, el análisis de sector y estudios previos que forman parte integral del mismo.

3. Atender las recomendaciones que durante el desarrollo del convenio emita la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto del funcionario designado para su supervisión.

4. Entregar al supervisor del convenio para su revisión y aprobación los respectivos informes de avance del desarrollo del proyecto.

5. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico,

cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.

6. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

7. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los desembolsos que le correspondan en cumplimiento del convenio.

8. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa la comunicación con el Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.

9. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto del convenio, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del proyecto.

10. EL ASOCIADO será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del ASOCIADO.

11. Incluir el logo de la Alcaldía de Santiago de Cali en todas las piezas publicitarias, papelería utilizada para la ejecución del convenio. El color, tamaño, diseño y ubicación del logo deberán ser aprobados previamente por la oficina de comunicaciones de la Alcaldía y la Secretaría de Desarrollo Económico.

12. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de fomento, acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento, a la Secretaría de Desarrollo Económico, facilitando el acceso a toda la información técnica, administrativa y financiera relacionada con el desarrollo del proyecto en virtud del presente convenio, entregando los informes que le sean solicitados e implementado las recomendaciones y acciones de mejoramiento cuando le sean requeridas.

13. Mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del convenio.

14. Garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el proyecto, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.

15. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente convenio a la Secretaría de Desarrollo Económico y/o Supervisor o interventor del convenio.

16. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios.

17. El asociado deberá garantizar que las capacitaciones sean dictadas por el personal necesario, competente e idóneo de conformidad con las áreas de conocimiento a formar y las actividades sean desarrolladas por el personal idóneo y de conformidad con lo establecido en el presupuesto del Distrito y de acuerdo con las necesidades de cada población. Para ello deberá suministrar al momento del inicio de la etapa de ejecución, las hojas de vida al supervisor del convenio para su correspondiente validación, y atenderá a las sugerencias que este haga en relación con el recurso humano.

PARAGRAFO: Todo personal para la ejecución del contrato será vinculado por EL ASOCIADO, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula EL ASOCIADO no tiene vinculación con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico y en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

CLAUSULA QUINTA. ACTIVIDADES GENERALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

1. Garantizar los recursos económicos para el desarrollo y ejecución del convenio.

2. Designar un supervisor, quien tendrá a cargo un apoyo a la supervisión, para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto de este convenio.

3. Realizar las reuniones que considere necesarias para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad.

4. Brindar el apoyo que se requiera para la correcta ejecución del convenio.

5. Realizar los respectivos desembolsos del valor de los aportes del Distrito, de acuerdo con los términos establecidos en el convenio.

6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO.

7. Acoger y ejecutar respecto del ASOCIADO las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del convenio de acuerdo al Manual de Contratación y de supervisión del Distrito de Santiago de Cali.

8. Las demás actividades que por la naturaleza del convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

CLÁUSULA SEXTA: VALOR. El valor del convenio será por la suma DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES, SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($280.724.000) los cuales se dividirán en los aportes de las partes involucradas de la siguiente manera:

- **APORTES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO:** Por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, el valor del aporte será por la suma de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($222.400.000) respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500199595 del 26 de mayo del 2023. El valor de este aporte se financiará con cargo al presupuesto anual de inversión del distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2023 y de conformidad al PAC.

- **APORTES DE FUNDACIÓN FUNDACIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PACIFICO - FUNDAPACIFICO:** Por su parte el ASOCIADO aportará la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES, TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($58.324.000), discriminados así: TREINTA Y OCHO MILLONES, TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($38.308.000) corresponden al APORTE MÍNIMO DE LA ESAL en especie y VEINTE MILLONES, DIECISEIS MIL PESOS M/CTE ($20.016.000) corresponden al VALOR AGREGADO en ESPECIE, como APORTE ADICIONAL PARA

ACREDITACIÓN DE PUNTAJE incluido todos los costos directos e indirectos relacionados.

PARAGRAFO: Una vez se inicie la ejecución del presente convenio, las partes de común acuerdo establecerán las actividades a las cuales se destinará el aporte adicional acreditado por el ASOCIADO, equivalente al nueve por ciento (9%) del presupuesto oficial el cual asciende a la suma de VEINTE MILLONES, DIECISEIS MIL PESOS M/CTE ($20.016.000).

CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE DESEMBOLSO: El desembolso de los aportes del convenio con cargo al presupuesto oficial del Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, se realizará de la siguiente manera:

Desembolso de los aportes del Distrito de Santiago de Cali	
CUOTA	**Valor ($)**
Primer desembolso	$32.526.000
Segundo desembolso	$116.314.000
Tercer desembolso	$73.560.000
Total Aportes Desembolsados	**$222.400.000**

A. **UN PRIMER DESEMBOLSO**: Un primer desembolso, por valor de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS m/cte ($32.526.000), previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, a la presentación del informe de avance técnico y financiero y entrega de los siguientes productos, acompañado de la certificación de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

Entregables correspondientes al proyecto BP-26003032.

1. Un plan de trabajo, en físico y digital, definitivo; con anexo del cronograma de actividades, validados por el supervisor del contrato, deberá contener:

a. Fases de intervención (socialización, jornadas de capacitación, estrategia de posicionamiento de marca, acompañamiento de espacios de participación, iniciativa de ciudad)
b. Detallado de actividades a desarrollar
c. Protocolos de cada actividad
d. Metodología de las sesiones a desarrollar
e. Tiempo estimado para cada actividad
f. Temáticas y propuesta de expertos o invitados (expositores).
g. Profesional responsable
h. Producto
i. Medios de verificación de las actividades

*El plan de trabajo y su ejecución, tendrá que considerar la asociatividad solidaria como eje articulador entre las BP ejecutadas, así como gestionar y articularse con las agendas y cronograma de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias - UAEOS, Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, Confecoop Valle y demás entidades del sector social y solidario que se requiera para garantizar calidad en la formación brindada, participación de expertos expositores y pertinencia de los temas. Los temas de capacitación estarán enfocados a la asociatividad para la paz, contratación y compras públicas, postulación a proyectos de cooperación internacional, mercadeo social, comisiones empresariales.

2. Un (1) informe descriptivo en físico y digital que evidencie el avance de las actividades realizadas para la socialización del proyecto entre grupos económicamente activos y sectores productivos significativos. Dicho documento deberá estar acompañado de los siguientes soportes:

a) Reporte de acciones realizadas para el apoyo de la difusión de piezas publicitarias de las jornadas de convocatoria, comunicación con los grupos de interés, medios utilizados y demás actividades previas para la posterior socialización del proyecto. (Las piezas las brindará el equipo de comunicaciones de la SDE)
b) Reporte del número de socializaciones realizadas, medios utilizados para la misma, nombre de las organizaciones a quienes se realizó socialización, comunas, actividad económica, características de los participantes, características de las jornadas en las que

se realizó la socialización. Dificultades, comentarios y resultados respecto a la socialización. Si se realizan jornadas de socialización deberá contener el registro de asistencia y registro fotográfico.

c) Proyección de las dos jornadas de capacitación a realizar en la siguiente cuota, número de grupos y temas a capacitar, logística requerida y metodología a efectuar.

Entregables correspondientes al proyecto BP-26003021.

1. Un plan de trabajo, en físico y digital, definitivo; con anexo del cronograma de actividades, validados por el supervisor del contrato, deberá contener:

a. Fases de intervención (socialización, visitas técnicas, fortalecimiento, jornadas de actualización, estrategia de posicionamiento de marca, ferias empresariales, estrategias de colaboración e intercambio).
b. Detallado de actividades a desarrollar
c. Protocolos de cada actividad
d. Metodología de las jornadas a desarrollar
e. Tiempo estimado para cada actividad
f. Temáticas y propuesta de expertos o invitados (expositores).
g. Profesional responsable
h. Producto
i. Instrumentos de recolección de información (formato DOFA, formato visitas fortalecimiento)
j. Medios de verificación de las actividades

*El plan de trabajo y su ejecución, tendrá que considerar la asociatividad solidaria como eje articulador entre las BP ejecutadas, así como gestionar y articularse con las agendas y cronograma de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias - UAEOS, Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, y demás entidades del sector social y solidario que se requiera para garantizar calidad en la formación brindada, participación de expertos expositores y pertinencia de los temas. Los temas de capacitación estarán enfocados a la asociatividad para la paz, contratación y compras públicas, postulación a proyectos de cooperación internacional, mercadeo social.

2. Un (1) informe descriptivo en físico y digital que evidencie la actividad realizada para la

socialización y caracterización de los beneficiarios del proyecto. Dicho documento deberá estar acompañado de los siguientes soportes:

a) Reporte del número de socializaciones realizadas, medios utilizados para la misma. Dificultades, comentarios y resultados respecto a la socialización.
b) Caracterización de participantes del proyecto: comprende diligenciamiento de ficha DUB de la Alcaldía en físico (entregar original), digitalización de cada ficha, archivo de Excel con información registrada en la caracterización.
d) Informe estadístico y análisis de resultados de la información contenida en la caracterización.
e) Encuestas de satisfacción aplicadas al 10% de los beneficiarios, escaneadas y sistematizadas en archivo Excel.
f) Registro de asistencia y fotográfico.

*Este entregable estará sujeto a la información que la población suministre, dada la restricción de información que se asume por las condiciones de seguridad, propias de su proceso de reincorporación. No obstante, el operador realizará la tarea para que en el mayor número de campos de la ficha DBU se obtenga la información requerida, de ser posible.

Dado el carácter del proyecto y sus beneficiarios se podrá validar con nombres y números de documento de identidad como mínimo, y contando previamente con el aval o Vo.Bo. de la ARN y/o de la Secretaría de Paz.

3. Un (1) informe descriptivo en físico y digital que evidencien las visitas realizadas de identificación DOFA, a las unidades productivas. Dicho documento deberá estar acompañado de los siguientes soportes:

a) Reporte de visitas realizadas. Dificultades, comentarios y resultados respecto a las visitas.
b) Instrumentos de recolección de información diligenciados en fisico.
c) Análisis de información recolectada, que de cuenta del estado de las unidades productivas, tipo de unidad, actividad económica, características de los participantes de la unidad, características de las unidades productivas.
d) Plan de trabajo de acuerdo a la DOFA direccionado al mejoramiento de las unidades productivas.
e) Registros de asistencia y fotografías de cada unidad productiva visitada.

f) Encuestas de satisfacción aplicadas al 10% de los beneficiarios, escaneadas y sistematizadas en archivo Excel.
g) Material de apoyo videográfico y fotográfico en almacenamiento digital.

*Las visitas estarán orientadas a identificar las necesidades de las unidades productivas colectivas e individuales entre las organizaciones y sus asociados, así como de fortalecer las organizaciones a través de los planes de trabajo que surjan de las visitas.

4. Un (1) informe descriptivo en físico y digital que evidencien una (de dos) visita realizada para fortalecimiento administrativo, contable y financiero (asistencia técnica), a las unidades productivas Dicho documento deberá estar acompañado de los siguientes soportes:

a) Reporte de visitas realizadas. Dificultades, comentarios y resultados respecto a las visitas.
b) Instrumentos de recolección de información diligenciados.
c) Detalle de acciones realizadas para orientar el fortalecimiento de la unidad productiva.
d) Registros de asistencia y fotografías de cada unidad productiva visitada.
e) Encuestas de satisfacción aplicadas al 10% de los beneficiarios, escaneadas y sistematizadas en archivo Excel.
f) Material de apoyo videográfico y fotográfico en almacenamiento digital.

*Las visitas estarán orientadas a fortalecer las unidades productivas colectivas e individuales de las organizaciones y asociados a través de los planes de trabajo de mejoramiento que surgieron de la DOFA.

Entregables correspondientes al proyecto BP-26003158.

1. Un (1) informe descriptivo en físico y digital que evidencien la convocatoria, que detalle las actividades de publicidad y visibilización del proyecto dirigido a las asociaciones rurales, debe contener:

a) Acta de socialización firmada por representantes de: Institucionalidad, Operador y Comunidad.
b) Evidenciar las actividades de publicidad y visibilización del proyecto, con listados de asistencia y registro fotográfico del proceso.

c) Encuestas de satisfacción aplicadas al 10% de los asistentes, escaneadas y sistematizadas en archivo Excel, separada por grupo.
d) Material de apoyo videográfico y fotográfico en almacenamiento digital.

2. Un documento descriptivo en físico y digital que evidencie la metodología de Identificación, caracterización y selección de las seis (6) asociaciones rurales, teniendo en cuenta que se trata de capacitaciones en temas de asociatividad.

3. Un documento descriptivo en físico y digital que contenga el diseño de un plan de formación en asociatividad, que deberá incluir temáticas relacionadas con:

- Fortalecimiento organizacional asociativo y Marco lógico
- Afianzamiento de negocios comunitarios
- Modelos asociativos, economía social y solidaria, y marco jurídico
- Habilidades blandas, administrativas y comerciales
- Marketing digital

*Cobertura para seis (6) unidades productivas asociativas rurales, cada uno con un promedio de 15 participantes (30 horas de capacitación por grupo). Debe contener:

a) Planeación de sesiones.
b) Metodología de sesiones.
c) Temáticas con contenido teórico.

4. Un (1) informe descriptivo en físico y digital que evidencien el avance de la implementación del plan de formación en asociatividad. Debe contener:

a) Planeación de sesiones
b) Metodología de la sesión
c) Temáticas con contenido teórico de las sesiones
d) Dificultades, comentarios y resultados respecto a las sesiones de formación.
e) Registros de asistencia y fotografías de las sesiones de formación.

f) Encuestas de satisfacción aplicadas al 10% de los beneficiarios, escaneadas y sistematizadas en archivo Excel.
h) Material de apoyo videográfico y fotográfico en almacenamiento digital.

5. Un (1) informe descriptivo en físico y digital que evidencien el avance de la asesoría a las seis (6) unidades productivas asociativas rurales en: Diseño de marca, estrategia de marketing, asesoría Publicidad digital y Community manager. Deberá contener:

a) Metodología de las asesorías.
b) Contenido teórico de las asesorías.
c) Registros de asistencia y fotografías de las asesorías.
d) Encuestas de satisfacción aplicadas al 10% de los beneficiarios, escaneadas y sistematizadas en archivo Excel.
e) Material de apoyo videográfico y fotográfico en almacenamiento digital.

**Es importante que esta actividad se realice previa a la participación y/o realización de ferias y otros eventos de índole local, regional y/o nacional y que adicionalmente esta actividad se desarrolle antes de la entrega de material POP.

6. Informe financiero en físico y digital que deberá tener el contenido previsto en los documentos que entregue para ello el supervisor del convenio y los soportes de facturación, por cada ficha ejecutada. Así como el detalle por rubro incluyendo para cada caso el aporte del Distrito y del Asociado por separado y consolidado para la entrega del desembolso.

7. Certificación del pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales por parte del asociado, firmado por el representante legal, contador o revisor fiscal, con fotocopia de la cédula de cada uno, certificado de la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional de quien certifique.

B. **UN SEGUNDO DESEMBOLSO**, por valor de CIENTO DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS m/cte ($116.314.000), previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, a la presentación del informe de avance técnico y financiero y entrega de los siguientes productos, acompañado de la certificación de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, los cuales deben presentarse de manera

física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

Entregables correspondientes al proyecto BP-26003032.

1. Un informe descriptivo en físico y digital que evidencien el avance de las actividades realizadas para la socialización del proyecto y caracterización de las organizaciones participantes. Dicho documento deberá estar acompañado de los siguientes soportes:

a) Reporte de acciones realizadas para el apoyo de la difusión de piezas publicitarias de las jornadas de convocatoria, comunicación con los grupos de interés, medios utilizados y demás actividades previas para la posterior socialización del proyecto. (Las piezas las brindará el equipo de comunicaciones de la SDE)
b) Reporte del número de socializaciones realizadas, medios utilizados para la misma, nombre de las organizaciones a quienes se realizó socialización, comunas, actividad económica, características de los participantes, características de las jornadas en las que se realizó la socialización. Dificultades, comentarios y resultados respecto a la socialización. Si se realizan jornadas de socialización deberá contener el registro de asistencia y registro fotográfico.
c) Caracterización de participantes del proyecto: comprende diligenciamiento de ficha DUB de la Alcaldía en físico (entregar original), digitalización de cada ficha, archivo de Excel con información registrada en la caracterización.
d) Informe estadístico y análisis de resultados de la información contenida en la caracterización.
e) Encuestas de satisfacción aplicadas al 10% de los asistentes, escaneadas y sistematizadas en archivo Excel, separada por evento.

2. Un (1) informe descriptivo en físico y digital de 2 jornadas de capacitación a grupos de organizaciones y prácticas o procesos del sector de economía social y solidaria. Deberá contener:

a) Planeación de sesiones
b) Metodología (Formato seminario con experto (a) en el tema)
c) Temáticas con contenido teórico presentado en la jornada.

d) Evaluación de jornadas, análisis y sistematización de las dificultades, comentarios y resultados de las capacitaciones.
e) Registros de asistencia y fotografías de cada sesión.
f) Encuestas de satisfacción aplicadas al 10% de los asistentes, escaneadas y sistematizadas en archivo Excel, separada por sesión.
g) Material de apoyo videográfico y fotográfico en almacenamiento digital.

*Las jornadas tendrán que considerar la asociatividad solidaria como eje articulador entre las BP ejecutadas, así como gestionar y articularse con las agendas y cronograma de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias - UAEOS, Confecoop y demás entidades del sector social y solidario que se requiera para garantizar calidad en la formación brindada, participación de expertos expositores y pertinencia de los temas. Los temas de capacitación estarán enfocados a la asociatividad, contratación y compras públicas, postulación a proyectos de cooperación internacional, mercadeo social y demás que sean de interés a las organizaciones de acuerdo al contexto del 2023. Los temas serán propuestos por el equipo técnico y el supervisor de acuerdo a la especificidad de los grupos convocados.

3. Un (1) informe descriptivo en físico y digital que evidencien el desarrollo de una estrategia de posicionamiento de marca y marketing para redes colaborativas solidarias, de acuerdo a las necesidades de cada una. Debe contener.

a) Estrategia de posicionamiento de marca y marketing diseñada para cada una de las redes colaborativas solidarias.
b) Detalle de actividades desarrolladas a partir de la estrategia de posicionamiento de marca y marketing para cada una de las redes colaborativas solidarias.
c) Reporte de impacto de la estrategia, perspectivas de las redes colaborativas, dificultades, comentarios y resultados respecto al desarrollo de la estrategia de posicionamiento de marca y marketing.
d) Registro fotográfico de las actividades de posicionamiento de marca y marketing.
e) Encuestas de satisfacción aplicadas al 10% de los participantes, escaneadas y sistematizadas en archivo Excel.
f) En caso de realizar entrega física de material de la estrategia, deberá diligenciar acta de entrega y recibido a satisfacción por parte de la red colaborativa.

g) Material de diseño, piezas elaboradas, registro videográfico y fotográfico en almacenamiento digital.

*** Las redes colaborativas solidarias, serán proporcionadas por Secretaría de Desarrollo Económico.

Entregables correspondientes al proyecto BP-26003021.

1. Un (1) informe descriptivo en físico y digital que evidencien la segunda visita realizada para fortalecimiento, a las unidades productivas. Dicho documento deberá estar acompañado de los siguientes soportes:

a) Reporte de visitas realizadas. Dificultades, comentarios y resultados respecto a las visitas.
b) Instrumentos de seguimiento al plan de mejoramiento.
c) Detalle de acciones realizadas para orientar el fortalecimiento de la unidad productiva.
d) Registros de asistencia y fotografías de cada unidad productiva visitada.
e) Encuestas de satisfacción aplicadas al 10% de los beneficiarios, escaneadas y sistematizadas en archivo Excel.
f) Material de apoyo videográfico y fotográfico en almacenamiento digital.

2. Un (1) informe descriptivo en físico y digital de la realización de una jornada de actualización en el componente económico y asociativo de programas y proyectos en el marco de los acuerdos de paz. Deberá contener:

a) Planeación de la jornada
b) Metodología desarrollada (Modalidad Seminario)
c) Temáticas con contenido teórico. Los temas serán propuestos por el equipo técnico y el supervisor de acuerdo requerimientos de la población en materia de economía social y solidaria en el marco de programas direccionados desde plan de desarrollo del orden nacional, regional y local y demás que sea de interés de acuerdo al contexto del 2023.
d) Presentación del experto y/o invitado (expositor).
e) Evaluación de la jornada, análisis y sistematización de las dificultades, comentarios y resultados.
f) Registros de asistencia y fotografías de cada jornada.

g) Encuestas de satisfacción aplicadas al 10% de los asistentes, escaneadas y sistematizadas en archivo Excel.
h) Material de apoyo videográfico y fotográfico en almacenamiento digital.

*Las jornadas de capacitación en actualización de temas, tendrán que considerar la asociatividad solidaria como eje articulador entre las fichas ejecutadas, así como gestionar y articularse con las agendas y cronograma de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias - UAEOS, Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, Confecoop Valle y demás entidades del sector social y solidario que se requiera para garantizar calidad en la formación brindada, participación de expertos y expositores con pertinencia de los temas.

3. Un (1) informe descriptivo en físico y digital que evidencie el desarrollo de una estrategia de posicionamiento de marca y marketing para la reconciliación que unifique las unidades productivas de las personas en proceso de reincorporación. Debe contener.

a) Estrategia de posicionamiento de marca y marketing diseñada para la reconciliación que unifique las unidades productivas de las personas en proceso de reincorporación, debe estar acordada y construida con la población.
b) Detalle de actividades desarrolladas a partir de la estrategia de posicionamiento de marca y marketing para la reconciliación que unifique las unidades productivas de las personas en proceso de reincorporación.
c) Reporte de impacto de la estrategia, perspectivas de las personas, dificultades, comentarios y resultados respecto al desarrollo de la estrategia de posicionamiento de marca y marketing.
d) En caso de realizar entrega física de material de la estrategia, deberá diligenciar acta de entrega y recibido a satisfacción por parte del beneficiario.
e) Registro fotográfico de las actividades de posicionamiento de marca y marketing.
f) Encuestas de satisfacción aplicadas al 10% de los participantes, escaneadas y sistematizadas en archivo Excel, separada por sesión.
g) Material de diseño, piezas elaboradas, registro videográfico y fotográfico en almacenamiento digital.

*Es importante que esta actividad se realice previa a la participación y/o realización de eventos

empresariales e intercambios programados para promocionar y crear alianzas con otros sectores productivos.

4. Un (1) informe descriptivo en físico y digital de la realización de una (de dos) estrategia de colaboración e intercambio empresarial entre personas en proceso de reincorporación y el sector de la Economía Social y Solidaria. Deberá contener:

a) Planeación de la estrategia
b) Metodología desarrollada
c) Logística y requerimientos de la jornada
d) Detalle de convocatoria y actores convocados
e) Evaluación de la jornada, alianzas e intercambios generados, análisis y sistematización de las dificultades, comentarios y resultados, debe contener reporte económico de las unidades productivas participantes.
f) Registros de asistencia y fotografías de la estrategia desarrollada.
i) Encuestas de satisfacción aplicadas al 10% de los asistentes, escaneadas y sistematizadas en archivo Excel.
j) Material de apoyo videográfico y fotográfico en almacenamiento digital.

**La estrategia serán jornadas vinculadas a los procesos organizativos y comerciales desarrollados en las demás actividades, a manera de producto del proceso, deberá articular los distintos actores del sector solidario, deberá contar con la participación de entidades claves en la comercialización, mercadeo, posicionamiento y encadenamiento de productos, así como la articulación con otros actores de la economía social y solidaria.

Entregables correspondientes al proyecto BP-26003158.

1. Un (1) informe descriptivo en físico y digital que evidencie el avance del fortalecimiento, a través de la asesoría en los procesos de formalización de los grupos asociativos y documentos de alistamiento mínimo un producto de un grupo asociativo, para la fase de notificación ante el INVIMA, en alguno de los casos concertado y priorizado con cada grupo asociativo según sus características y necesidades. Debe contener:

a) Evaluación del proceso, análisis y sistematización de las dificultades, comentarios y resultados del avance.
b) Copias de documentos elaborados en el proceso de formalización y/o INVIMA.
c) Registros de asistencia y fotografías del proceso.
d) Encuestas de satisfacción aplicadas al 10% de los asistentes, escaneadas y sistematizadas en archivo Excel, separada por grupo.
e) Material de apoyo videográfico y fotográfico en almacenamiento digital .

2. Un (1) informe descriptivo en físico y digital que evidencien el 100% de la implementación del plan de formación en asociatividad. Debe contener:

a) Planeación de sesiones
b) Metodología de la sesión
c) Temáticas con contenido teórico de las sesiones
d) Dificultades, comentarios y resultados respecto a las sesiones de formación.
e) Registros de asistencia y fotografías de las sesiones de formación.
f) Encuestas de satisfacción aplicadas al 10% de los beneficiarios, escaneadas y sistematizadas en archivo Excel.
g) Material de apoyo videográfico y fotográfico en almacenamiento digital.

3. Entregar una base de datos en Excel y en formato digital que contenga la información referente a las ventas de los productores rurales de Cali, en los diferentes espacios, eventos y/o canales de comercialización promocionados por la SDE.

*Deberá presentarse el formato de la base de datos antes de los eventos y socializarse con el supervisor del convenio para determinar su pertinencia.

4. Un (1) informe descriptivo en físico y digital que evidencien el apoyo realizado para la participación y/o realización de ferias y otros eventos de índole local, regional y/o nacional, para las 6 asociaciones, en el marco de la promoción de las cuencas hidrográficas. Debe contener:

a) Logística y requerimientos del apoyo realizado.
b) Detalle de la participación en feria y/o evento

c) Registros de asistencia y fotografías del apoyo realizado.
d) Encuestas de satisfacción aplicadas al 10% de los beneficiarios, escaneadas y sistematizadas en archivo Excel.
e) Material de apoyo videográfico y fotográfico en almacenamiento digital.

*Deberá apoyarse también, la participación de los eventos que se realicen en el marco de los proyectos ejecutados en el presente proceso.

5. Actas de entrega a satisfacción de material POP y/o Mobiliario (Stands personalizados) según las necesidades identificadas y priorizadas para las seis (6) unidades productivas asociativas rurales.

a) Registros de asistencia y fotografías del material y proceso de entrega.
b) Encuestas de satisfacción aplicadas al 10% de los beneficiarios, escaneadas y sistematizadas en archivo Excel..
c) Material de apoyo videográfico y fotográfico en almacenamiento digital.

6. Un (1) informe descriptivo en físico y digital que evidencien el 100% de la asesoría a las seis (6) unidades productivas asociativas rurales en: Diseño de marca, estrategia de marketing, asesoría Publicidad digital y Community manager. Deberá contener:

a) Metodología de las asesorías.
b) Contenido teórico de las asesorías.
c) Registros de asistencia y fotografías de las asesorías.
d) En caso de realizar entrega física de material, deberá diligenciar acta de entrega y recibido a satisfacción por parte del beneficiario.
e) Encuestas de satisfacción aplicadas al 10% de los beneficiarios, escaneadas y sistematizadas en archivo Excel.
f) Material de apoyo videográfico y fotográfico en almacenamiento digital.

***Es importante que esta actividad se realice previa a la participación y/o realización de ferias y otros eventos de índole local, regional y/o nacional y que adicionalmente esta actividad se desarrolle antes de la entrega de material POP

7. Un (1) informe descriptivo en físico y digital que evidencien el avance de la promoción de iniciativas rurales (2 iniciativas) para el desarrollo de acciones enmarcadas en la economía social y solidaria de las organizaciones de base con un enfoque de comercialización por cuenca hidrográfica, incluir listados de asistencia y registro fotográfico.

a) Metodología de las iniciativas.
b) Registros de asistencia y fotografías de la iniciativa.
c) Encuestas de satisfacción aplicadas al 10% de los beneficiarios, escaneadas y sistematizadas en archivo Excel.
d) Material de apoyo videográfico y fotográfico en almacenamiento digital.

8. Informe financiero en físico y digital que deberá tener el contenido previsto en los documentos que entregue para ello el supervisor del convenio y los soportes de facturación, por cada ficha ejecutada. Así como el detalle por rubro incluyendo para cada caso el aporte del Distrito y del Asociado por separado y consolidado para cada mes y/o período.

9. Certificación del pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales por parte del asociado, firmado por el representante legal, contador o revisor fiscal, con fotocopia de la cédula de cada uno, certificado de la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional de quien certifique.

C. **UN TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO**, por valor de SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS m/cte ($73.560.000) previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, a la presentación del informe de avance técnico y financiero y entrega de los siguientes productos, acompañado de la certificación de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

Entregables correspondientes al proyecto BP-26003032.

1. Un informe descriptivo en físico y digital que evidencien el 100% de las actividades realizadas

para la socialización del proyecto y caracterización de las organizaciones participantes. Dicho documento deberá estar acompañado de los siguientes soportes:

a) Reporte de acciones realizadas para el apoyo de la difusión de piezas publicitarias de las jornadas de convocatoria, comunicación con los grupos de interés, medios utilizados y demás actividades previas para la posterior socialización del proyecto. (Las piezas las brindará el equipo de comunicaciones de la SDE)
b) Reporte del número de socializaciones realizadas, medios utilizados para la misma, nombre de las organizaciones a quienes se realizó socialización, comunas, actividad económica, características de los participantes, características de las jornadas en las que se realizó la socialización. Dificultades, comentarios y resultados respecto a la socialización. Si se realizan jornadas de socialización deberá contener el registro de asistencia y registro fotográfico.
c) Caracterización de participantes del proyecto: comprende diligenciamiento de ficha DUB de la Alcaldía en físico (entregar original), digitalización de cada ficha, archivo de Excel con información registrada en la caracterización.
d) Informe estadístico y análisis de resultados de la información contenida en la caracterización.
e) Encuestas de satisfacción aplicadas al 10% de los asistentes, escaneadas y sistematizadas en archivo Excel, separada por evento.

2. Un (1) informe descriptivo en físico y digital del 100% en la realización de capacitaciones a grupos de organizaciones y prácticas o procesos del sector de economía social y solidaria. Deberá contener:

a) Planeación de sesiones
b) Metodología (Formato seminario con experto (a) en el tema)
c) Temáticas con contenido teórico presentado en la jornada.
d) Evaluación de jornadas, análisis y sistematización de las dificultades, comentarios y resultados de las capacitaciones.
e) Registros de asistencia y fotografías de cada sesión.
f) Encuestas de satisfacción aplicadas al 10% de los asistentes, escaneadas y sistematizadas en archivo Excel, separada por sesión.
g) Material de apoyo videográfico y fotográfico en almacenamiento digital.

*Las jornadas de capacitación en actualización de temas, tendrán que considerar la asociatividad solidaria como eje articulador entre las BP ejecutadas, así como gestionar y articularse con las agendas y cronograma de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias - UAEOS, Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, Confecoop Valle y demás entidades del sector social y solidario que se requiera para garantizar calidad en la formación brindada, participación de expertos y expositores con pertinencia de los temas. Los temas serán propuestos por el equipo técnico y el supervisor de acuerdo a la especificidad de los grupos convocados.

3. Un (1) informe descriptivo en físico y digital que evidencien los espacios de participación y diálogo entre actores del sector social y solidario y el distrito de Santiago de Cali acompañados. (La programación y objetivo de estos espacios los brindará el equipo técnico de la SDE). Debe contener:

a) Detalle de los espacios de participación y diálogo, actores convocados, número de participantes.
b) Logística y requerimientos aportados para la realización de los espacios de participación y diálogo.
c) Registros de asistencia y fotografías de los espacios de participación y diálogo realizados.
d) Encuestas de satisfacción aplicadas al 10% de los beneficiarios, escaneadas y sistematizadas en archivo Excel.
e) Material de apoyo videográfico y fotográfico en almacenamiento digital.

4. Un (1) informe descriptivo en físico y digital que evidencien el apoyo a una iniciativa de ciudad que promueva la acción solidaria y voluntaria de la ciudadanía y las organizaciones del sector de la economía social y solidaria. Debe contener:

a) Planeación, gestión y articulación realizada para el desarrollo de la iniciativa.
b) Descripción de los actores participantes
c) Detalle de la convocatoria y difusión de la iniciativa.
d) Logística y requerimientos para la realización de la iniciativa.
e) Evaluación de jornadas, análisis y sistematización de las dificultades, comentarios y resultados de la iniciativa.
f) Registros de asistencia y fotografías de la jornada.

g) Encuestas de satisfacción aplicadas al 10% de los participantes, escaneadas y sistematizadas en archivo Excel.
h) Material de apoyo videográfico y fotográfico en almacenamiento digital.

*Esta iniciativa de acción voluntaria se realizará en el marco de una de las iniciativas rurales programadas como subactividad de la BP-26003158.

Entregables correspondientes al proyecto BP-26003021.

1. Un (1) informe final descriptivo en físico y digital de la realización de una jornada de actualización en el componente económico y asociativo de programas y proyectos en el marco de los acuerdos de paz. Deberá contener:

a) Planeación de las jornadas.
b) Metodología desarrollada
c) Temáticas con contenido teórico. Los temas serán propuestos por el equipo técnico y el supervisor de acuerdo requerimientos de la población en materia de economía social y solidaria en el marco de programas direccionados desde plan de desarrollo del orden nacional, regional y local y demás que sea de interés de acuerdo al contexto del 2023.
d) Presentación del experto y/o invitado (expositor).
e) Evaluación de jornadas, análisis y sistematización de las dificultades, comentarios y resultados.
f) Registros de asistencia y fotografías de cada jornada.
g) Encuestas de satisfacción aplicadas al 10% de los asistentes, escaneadas y sistematizadas en archivo Excel, separada por sesión.
h) Material de apoyo videográfico y fotográfico en almacenamiento digital.

*Las jornadas de capacitación en actualización de temas, tendrán que considerar la asociatividad solidaria como eje articulador entre las BP ejecutadas, así como gestionar y articularse con las agendas y cronograma de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias - UAEOS, Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, Confecoop Valle y demás entidades del sector social y solidario que se requiera para garantizar calidad en la formación brindada, participación de expertos y expositores con pertinencia de los temas.

2. Un (1) informe final descriptivo en físico y digital de la realización de la segunda estrategia de colaboración e intercambio empresarial entre personas en proceso de reincorporación y el sector de la Economía Social y Solidaria. Deberá contener:

a) Planeación de la estrategia
b) Metodología desarrollada
c) Logística y requerimientos de la jornada
d) Detalle de convocatoria y actores convocados
e) Evaluación de la jornada, alianzas e intercambios generados, análisis y sistematización de las dificultades, comentarios y resultados, debe contener reporte económico de las unidades productivas participantes.
g) Registros de asistencia y fotografías de la estrategia desarrollada.
k) Encuestas de satisfacción aplicadas al 10% de los asistentes, escaneadas y sistematizadas en archivo Excel.
l) Material de apoyo videográfico y fotográfico en almacenamiento digital.

*La estrategia serán jornadas vinculadas a los procesos organizativos y comerciales desarrollados en las demás actividades, a manera de producto del proceso, deberá articular los distintos actores del sector solidario, deberá contar con la participación de entidades claves en la comercialización, mercadeo, posicionamiento y encadenamiento de productos, así como la articulación con otros actores de la economía social y solidaria.

Entregables correspondientes al proyecto BP-26003158.

1. Un (1) informe final descriptivo en físico y digital que evidencie el fortalecimiento, a través de la asesoría en los procesos de formalización de los grupos asociativos y documentos de alistamiento mínimo un producto de un grupo asociativo, para la fase de notificación ante el INVIMA, radicados con su respectiva notificación en alguno de los casos concertado y priorizado con cada grupo asociativo según sus características y necesidades. Debe contener:

a) Evaluación del proceso, análisis y sistematización de las dificultades, comentarios y resultados del avance.
b) Copias de documentos radicados en el proceso de formalización y/o INVIMA. Para el caso INVIMA los documentos deberán estar notificado por esta entidad.

c) Registros de asistencia y fotografías del proceso.
d) Encuestas de satisfacción aplicadas al 10% de los asistentes, escaneadas y sistematizadas en archivo Excel, separada por grupo.
e) Material de apoyo videográfico y fotográfico en almacenamiento digital.

2. Un (1) informe final descriptivo en físico y digital que evidencien el apoyo realizado para la participación y/o realización de ferias y otros eventos de índole local, regional y/o nacional, para las 6 asociaciones, en el marco de la promoción de las cuencas hidrográficas. Debe contener:

a) Logística y requerimientos del apoyo realizado.
b) Detalle de la participación en feria y/o evento
c) Registros de asistencia y fotografías del apoyo realizado.
d) Encuestas de satisfacción aplicadas al 10% de los beneficiarios, escaneadas y sistematizadas en archivo Excel.
e) Material de apoyo videográfico y fotográfico en almacenamiento digital.

*Deberá apoyarse también, la participación de los eventos que se realicen en el marco de los proyectos ejecutados en el presente proceso.

3. Un (1) reporte final de la base de datos, con la información recogida en los diferentes espacios, eventos y/o canales de comercialización promocionados por la SDE, referente a las ventas de los productores rurales de Cali,

4. Un (1) informe descriptivo en físico y digital que evidencien el 100% de la promoción de iniciativas rurales para el desarrollo de acciones enmarcadas en la economía social y solidaria de las organizaciones de base con un enfoque de comercialización por cuenca hidrográfica, incluir listados de asistencia y registro fotográfico.

a) Metodología de las asesorías.
b) Contenido teórico de las asesorías.
c) Registros de asistencia y fotografías de las asesorías.

d) Encuestas de satisfacción aplicadas al 10% de los beneficiarios, escaneadas y sistematizadas en archivo Excel.
e) Material de apoyo videográfico y fotográfico en almacenamiento digital.

*Una de las iniciativas rurales deberá articularse con una iniciativa de acción voluntaria propuesta en la ficha BP 26003032.

5. Informe financiero final en físico y digital que deberá tener el contenido previsto en los documentos que entregue para ello el supervisor del convenio y los soportes de facturación, por cada ficha ejecutada. Así como el detalle por rubro incluyendo para cada caso el aporte del Distrito y del Asociado por separado y consolidado para cada mes y/o período.

6. Certificación del pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales por parte del asociado, firmado por el representante legal, contador o revisor fiscal, con fotocopia de la cédula de cada uno, certificado de la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional de quien certifique.

NOTA 1: Para dar claridad de los entregables y medios de verificación descritos en la forma de desembolso se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- El contenido de los documentos presentados como entregables deben ser previamente concertados con el supervisor del contrato, una vez inicie la ejecución del convenio.
- Los documentos solicitados como entregables deben estar acompañados de los medios de verificación establecidos por el supervisor, estos deben permitir evidenciar la ejecución del convenio.

NOTA 2: todas las piezas gráficas que impliquen el uso de logos institucionales de la Alcaldía de Cali, publicaciones en redes sociales, artículos de prensa, radio y/o pautas en televisión, deben ser aprobadas previamente por el departamento de Comunicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.

NOTA 3: El asociado deberá presentar Documento técnico y financiero en el que se reporten con evidencias las actividades desarrolladas con el aporte del asociado. Lo anterior, teniendo en cuenta el cuadro de valores agregados que aporta en su propuesta en donde se encuentra detallada las actividades que entrega como aporte, la cual hace parte integral del convenio y

en razón a ello se ejercerá el control y supervisión por parte de esta Secretaría de Desarrollo Económico.

Estos valores se revisarán y ajustarán para efecto de la liquidación del convenio, teniendo en cuenta la atención efectivamente prestada, el número de personas beneficiadas y el consolidado del servicio, para lo cual el asociado deberá presentar los documentos que certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos soportes.

Todo desembolso requiere de previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor del convenio. El valor a desembolsar deberá constar en el acta de liquidación final, a la cual, se anexarán todos y cada uno de los soportes documentales y contables que sustenten la ejecución del convenio, los soportes de pago de las obligaciones en seguridad social y parafiscales y la constancia de cumplimiento de las actividades a satisfacción suscrita por el supervisor del convenio.

NOTA 4: Para la ejecución de los proyectos se sugieren estrategias pedagógicas para sostener la participación presencial de los beneficiarios, así como el apoyo de plataformas virtuales (Zoom, Meet, Teams, entre otros), acciones de seguimiento y asesoría pedagógica mediante Whatsapp y vía telefónica, así como actividades de trabajo autónomo o individual, grupal por parte de las personas beneficiarias. La ejecución de los proyectos en general está planteada para desarrollarse de manera presencial, no obstante, deberá cumplirse con la normatividad sobre los protocolos de protección, contención y autocuidado definidos por los gobiernos nacional y local.

NOTA 5: Para efectos de los desembolsos el Distrito de Santiago de Cali, verificará que el asociado ejecutor acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral.

PARÁGRAFO PRIMERO: El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo esta exclusiva para el Convenio.

A manera informativa se relaciona la siguiente tabla de descuentos que realiza el Distrito Especial de Santiago de Cali, sin embargo, es deber y responsabilidad del proponente verificar

qué descuentos le son aplicables, teniendo en cuenta la clase y tipo de contrato celebrado y la naturaleza jurídica del proponente, así como el régimen tributario al cual pertenece.

CONCEPTO		%
18. DEDUCCIONES	Contribución Especial (Contrato de Obra)	5,0
	Pro-Cultura	1,0
	Pro-Desarrollo Urbano	1,0
	Pro-Desarrollo Urbano	3,5
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor	2,0
	Pro-Deporte y Recreacion-	2,0
	Pro-Universidad del valle	2,0
	Pro-Hospital	1,0
	Pro-Unipacifico Cuota Mensual Prestación de Servicios Persona Natural	0,5
	Pro-Unipacifico Todo Tipo de Contrato	0,5
	Pro-Unipacifico - Alquiler Escenarios Deportivos y Culturales	1,0
19. RETENCIONES	RETE ICA	DEPENDE DE LA ACTIVIDAD Y TIPO DE CONTRATISTA
	Retefuente	DEPENDE DE LA ACTIVIDAD Y TIPO DE CONTRATISTA
	Ret. Fte. Personas Naturales Cédulas Rentas de Trabajo Art. 383 E.T.	DEPENDE DE LA ACTIVIDAD Y TIPO DE CONTRATISTA
	RETE IVA	DEPENDE DE LA ACTIVIDAD Y TIPO DE CONTRATISTA

Nota: En todo caso serán aplicables las estampillas a que haya lugar de conformidad tipo de contrato y/o convenio celebrado, la naturaleza jurídica del proponente, así como el régimen tributario al cual pertenece.

CLÁUSULA OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor del presente convenio se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal:

Número: 3500199595
Fecha de Expedición: 26.05.2023
Fecha de vencimiento: 29.12.2023
Valor: $ 222.400.000

Compromiso que respalda:

4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050010004/BP260030211010104
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050010004/BP260030211010106
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050010004/BP260030211010105
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050010005/BP260030321010104
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050020001/BP260031581010106
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050020001/BP260031581020104
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050010004/BP260030211010105
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/51050010004/BP260030211020105
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050010005/BP260030321010104
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050010005/BP260030321020107
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050020001/BP260031581010106
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050020001/BP260031581020104
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050010004/BP260030211010105
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/51050010004/BP260030211020105
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050010005/BP260030321010104
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050010005/BP260030321020107
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050020001/BP260031581010106
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050020001/BP260031581020104

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIONES DEL ASOCIADO. FUNDACIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PACIFICO - FUNDAPACIFICO, hace las siguientes declaraciones: 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Convenio, incluyendo el proyecto que lo antecede. 2. Apoyar el Proceso Administrativo para el cubrimiento de necesidades de tipo logístico con miras al desarrollo del proyecto. 3. Efectuar los preparativos y realizar la organización de los procesos objeto del convenio, en las fechas que determine el supervisor del convenio. 4. Proveer los elementos necesarios para el desarrollo de los procesos de conformidad con la oferta presentada, tenerlos disponibles y proporcionar soporte durante las actividades desarrolladas para la ejecución del proyecto. 5. Garantizar la debida identificación del personal contratado por él y que lo apoye en el desarrollo del objeto contractual. 6. Presentar la cuenta de cobro, el informe de las actividades desarrolladas conforme a la ejecución del convenio. 7. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante y los entes de control, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento. 8. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor. 9. EL ASOCIADO se compromete antes de iniciar la ejecución del convenio, que su personal este afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo

2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. 10. EL ASOCIADO será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.11. Constituir las garantías exigidas en el documento de estudios previos y el respectivo convenio. 12. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del convenio llegue a conocer, aún después de terminado el convenio. 13. Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. 14. Una vez finalice el objeto del convenio, EL ASOCIADO deberá entregar al supervisor(a) o interventor(a) del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución, así como los archivos físicos y magnéticos con las respectivas evidencias que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. Los informes antes citados deben entregarse en 1 copia de seguridad, que deberá reposar en el expediente contractual. PARAGRAFO INFORMES: En cumplimiento de las cláusulas primera y tercera, EL ASOCIADO debe presentar los informes técnicos y financieros que serán revisados por el supervisor del convenio quien dejará expresa constancia del recibo a satisfacción de los entregables. 15. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. 16. EL ASOCIADO al momento de la celebración del presente Convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 17. EL ASOCIADO está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 18. El valor del Convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio. 19. EL ASOCIADO durante la ejecución del presente Convenio realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del convenio. 20. EL ASOCIADO manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZO. El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de noviembre del 2023, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DERECHOS DEL ASOCIADO. Recibir los desembolsos una vez ejecutadas las actividades que se llevaran a cabo con los aportes del DISTRITO en los términos pactados en la Cláusula Séptima del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DERECHOS GENERALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. 1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que en el desarrollo de las actividades se requieran. 2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD. EL ASOCIADO es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Convenio, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables que causen daño o perjuicio a la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO. EL ASOCIADO, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o contratistas, los empleados y/o contratistas de sus subcontratistas, a LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO en la ejecución del objeto del presente Convenio, así como por daños a terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD. EL ASOCIADO, se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL DISTRITO con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL DISTRITO se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones de EL ASOCIADO, derivadas del presente Convenio, el Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Desarrollo Económico puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Por incumplimiento en la ejecución del proyecto dentro del plazo establecido, del veinte (20%) por ciento del valor del convenio 2. Si EL ASOCIADO presenta atraso en la ejecución del proyecto, pagará una multa del uno por mil (1/1000) del valor del convenio sobre el valor del convenio por cada día calendario de retraso. 3. Por incumplimiento del ASOCIADO de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Convenio, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Convenio o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el veinte (20%) por ciento del valor del Convenio por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL ASOCIADO se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor de EL ASOCIADO en las actas a cobrar y de ser procedente, en el

Acta Final.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, EL ASOCIADO debe pagar a nombre del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, a título de indemnización, una suma equivalente a al veinte (20%) por ciento del valor del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Económico adeude a EL ASOCIADO, con ocasión de la ejecución del presente Convenio, de conformidad con las normas que rigen la materia. Nota: El porcentaje (%) de la cláusula penal corresponde al porcentaje de la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. EL ASOCIADO, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de EL DISTRITO, con ocasión de la ejecución del convenio, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Riesgos a amparar por EL ASOCIADO	Monto	Vigencia del seguro
De cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio	El término de ejecución del convenio y seis (06) meses más.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio	El término de ejecución del convenio y seis (06) meses más.
De Salarios y Prestaciones Sociales	Ocho por ciento (8%) del valor total del convenio	El término de ejecución del convenio y tres años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	El término de ejecución del convenio

Requisitos del amparo de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede

establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

- Intervinientes. La Entidad Estatal y el ASOCIADO deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el ASOCIADO con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del ASOCIADO o sus subcontratistas.

- Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

 - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de CONTRATISTAS y subcontra-tistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - Cobertura expresa de amparo patronal.
 - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

EL ASOCIADO se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del convenio y el tiempo adicional exigido por la Secretaría de Desarrollo Económico.

EL ASOCIADO, debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente convenio las garantías a favor de del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL ASOCIADO, **FUNDACIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PACIFICO - FUNDAPACIFICO** es una entidad independiente del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y en consecuencia, **FUNDAPACIFICO** no es su representante, agente o mandatario. EL ASOCIADO no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CESIÓN. FUNDACIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PACIFICO - FUNDAPACIFICO no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o

derechos derivados del presente Convenio sin la autorización previa y por escrito del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico.

CLAUSULA VIGÉSIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre **FUNDACIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PACIFICO - FUNDAPACIFICO** y el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las además previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Nombre: Jarrinson Martínez Collazos Cargo: Secretario de Despacho (e) Dirección: Torre Empresarial Centenario – Calle 6N No. 1N-42. Barrio: Centenario Correo electrónico: jarrinson.martinez@cali.gov.co	**FUNDACIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PACIFICO - FUNDAPACIFICO** Nombre: CARLOS ALBERTO MEDINA BETANCOUT Cargo: Representante Legal Dirección: Carrera 62 # 1C-27 de Cali Teléfono: (2) 3743923-3207753200 Correo electrónico: admi@fundapacifico.org

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SUPERVISOR: Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL ASOCIADO a favor del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO estará a cargo de un supervisor que será designado por la Ordenadora del Gasto de la Secretaría de Desarrollo Económico, antes del inicio de la etapa de ejecución.

Las funciones del supervisor que ejercerá la vigilancia y control del convenio son:

1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del convenio desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación.
2. Verificar que se hayan cumplido todos los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio.
3. Exigir al ASOCIADO el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución.
4. Controlar la vigencia de las garantías.
5. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el ASOCIADO dentro de la ejecución del convenio, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
6. Verificar que las peticiones del ASOCIADO se encuentren sustentadas en debida forma.
7. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del convenio.
8. Verificar que el ASOCIADO cumpla con el objeto del convenio dentro del término estipulado.
9. Verificar que en el desarrollo del convenio se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
10. Exigir certificación, debidamente soportada, al ASOCIADO de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte del ASOCIADO los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
11. Corroborar y certificar que el ASOCIADO cumple con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el convenio y en las condiciones mínimas o términos de referencia del respectivo proceso de selección.
12. Informar a la Oficina Jurídica, acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del ASOCIADO con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes.
13. Abstenerse de permitir la ejecución de un convenio, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido firmado por el ordenador del Gasto y el ASOCIADO
14. Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del convenio.
15. Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga el ASOCIADO, en relación con las ampliaciones de plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual, y remitirlas a la

Oficina Jurídica, con su concepto técnico y viabilidad y aprobación por el ordenador del gasto.

16. Realizar los trámites para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal o vigencias futuras, para adicionar un convenio en valor.
17. Verificar que los bienes tengan toda la documentación en regla y el ASOCIADO presente la declaración de importación y los documentos que acrediten el cumplimiento de las exigencias fiscales y aduaneras que permitan precisar la debida legalización en el país, cuando a ello haya lugar.
18. Informar el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el desembolso final al ASOCIADO
19. Proyectar y elaborar el acta de liquidación del convenio, para la firma del ordenador del gasto y el ASOCIADO, que avalará además con su firma en calidad de supervisor.
20. Elaborar los informes, evaluaciones y anexar, oportunamente, los documentos que permitan a la Oficina contratación, tener suficientes elementos de juicio para imponer requerimientos, multas, caducidad y demás actuaciones de orden sancionatorio.

ACTIVIDADES FINANCIERAS:

1. Aprobar cada uno de los desembolsos al ASOCIADO de acuerdo con la ejecución del convenio, para lo cual deberá expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Registrar cronológicamente los pagos y deducciones del convenio.
3. Velar por la correcta ejecución presupuestal del convenio.
4. Revisar el informe de inversiones efectuadas por el ASOCIADO con los fondos suministrados para el objeto del convenio.
5. Supervisar la ejecución presupuestal de acuerdo con los parámetros previamente definidos en el convenio y proponer los correctivos necesarios a las posibles desviaciones que se puedan presentar.
6. Verificar que los trabajos o actividades extras que impliquen aumento del valor del convenio cuenten con la existencia de recursos presupuestales, previa aprobación del ordenador del gasto.
7. Anterior al cierre de la vigencia fiscal de cada año, informar al área Financiera, el estado de ejecución del convenio para establecer las reservas presupuestales y de cuentas por pagar cuando a ello haya lugar.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

1. Coordinar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios

2. Definir políticas claras para el manejo del riesgo que conlleve la ejecución del convenio.
3. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del convenio.
4. Emitir concepto sobre las solicitudes de prórroga, adición, suspensión, modificación, etc., presentadas por el ASOCIADO
5. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el ASOCIADO para la correcta ejecución del convenio.
6. Coordinar con el almacenista el recibo de bienes o servicios que incluyen bienes, dado que se debe registrar el ingreso al almacén y de inmediato actualizar el inventario físico el cual afecta los activos de la entidad.
7. Organizar el archivo de la supervisión del convenio que como mínimo deberá contener los siguientes documentos:
8. Copia del convenio debidamente cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
9. Copia de las garantías del convenio.
10. Copia del cronograma de actividades y entrega de productos.
11. Copia de las actas de suspensión y reiniciación.
12. Copia de los documentos de prórroga o modificación del convenio y del que autorice trabajos o actividades adicionales, cuando esta hayan sido autorizadas por el ordenador del gasto, previo informe del supervisor.
13. Copia de las cuentas de cobro o facturas autorizadas, así como de cada uno de los desembolsos efectuados.
14. Copia del acta de entrega y recibo final.
15. Demás documentos relacionados con la ejecución del convenio.
16. Copia del acta de liquidación.

ACTIVIDADES TÉCNICAS

1. Verificar que el ASOCIADO utilice el personal y los equipos ofrecidos, en las condiciones aprobadas por la entidad.
2. Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios contratados, de los cual se dejará constancia en los respectivos informes.
3. Revisar que las pólizas estén bien constituidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL: Las partes declaran que el presente es un Convenio de Asociación y por lo tanto no existe relación laboral entre FUNDAPACIFICO, el personal que este emplee o subcontrate y el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, en consecuencia, no habrá lugar al pago de prestación social alguna.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: INDEMNIDAD. EL ASOCIADO, se obliga a indemnizar al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio y en la ley. EL ASOCIADO, se obliga a mantener indemne al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EL ASOCIADO mantendrá indemne al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL ASOCIADO asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: EQUIPO TÉCNICO OPERATIVO: Se entenderá conformado con la suscripción del presente convenio, el cual estará integrado por el Secretario de Desarrollo Económico o su delegado, el supervisor del convenio, el representante legal de FUNDAPACIFICO o su delegado y el director general del equipo de trabajo. Este equipo se encargará del seguimiento al presente convenio a través de reuniones y visitas a los sitios de trabajo y podrá proponer ajustes al desarrollo, al cronograma y a las actividades estipuladas en el convenio durante sus diferentes etapas, siempre y cuando estas atiendan las necesidades del proyecto, al interés general, y estén justificadas por el supervisor y aprobadas por el ordenador del gasto, con el fin de alcanzar el efectivo cumplimiento del objeto contractual y la eficiencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El Representante Legal de **FUNDACIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PACIFICO - FUNDAPACIFICO** declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que consagran la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, adicionada por la Ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. VEEDURIA. Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. Es causal de terminación del presente convenio el vencimiento del plazo estipulado, no obstante, podrá terminarse en forma anticipada por cualquiera de las siguientes razones: a. Por mutuo acuerdo, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. b. En caso de sobrevenir motivos graves con posterioridad a su celebración, que determinen la inconveniencia para el interés público o para el cumplimiento de su objetivo. c.

Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. d. Por el cumplimiento anticipado del objeto del convenio conforme a la evaluación del supervisor del presente convenio. **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del convenio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN: El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes dentro de los seis (06) meses siguientes a su terminación o en su defecto por lo fijado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN. El presente convenio se publicará en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. ANEXOS DEL CONVENIO. Hacen parte integral del presente convenio los siguientes documentos: 1.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500199595 expedido el 26 de mayo del 2023. 2.- Estudios previos. 3.- Propuesta presentada por EL ASOCIADO, y documentos legales de la misma. 4.- Certificado del ASOCIADO, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de seguridad social (Salud, pensión y ARL) y parafiscales. 5.- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades. 6. Cédula de Ciudadanía del Representante Legal del ASOCIADO. 7. Registro único Tributario. 8. Declaraciones de Renta 2020, 2021 y 2022. 9. Resolución de adjudicación No. 4171.010.21.053 de 29 de agosto del 2023. 10. Certificado de antecedentes responsabilidad fiscal (del Representante Legal y ASOCIADO, expedido por la Contraloría General del República (Ley 610/00, Art. 60). 11. Certificado de antecedentes disciplinarios (del Representante Legal / de la Entidad) expedido por la Procuraduría General de la Nación (Decreto 2150/95, art. 141 - Ley 190/95 art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04). 12. Certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional. 13. Certificado de Medidas correctivas. 14. Demás documentos precontractuales del proceso competitivo No. 4171.010.32.1.203-2023.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la acreditación de encontrarse EL ASOCIADO al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. El presente convenio se considera vigente una vez

perfeccionado y hasta el momento de su liquidación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Convenio se desarrollarán en la ciudad de Santiago de Cali y el domicilio contractual será en la misma ciudad.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

JARRINSON MARTINEZ COLLAZOS **Secretario de Despacho** **Secretaría de Desarrollo Económico**	**CARLOS ALBERTO MEDINA BETANCOUT** **C.C. No. 16733568 de Cali** **Representante Legal** **FUNDAPACIFICO**

Proyectó: Isabel Sofía Chacón Rosales- Contratista
Revisó: Diana Urrea Benitez – Contratista